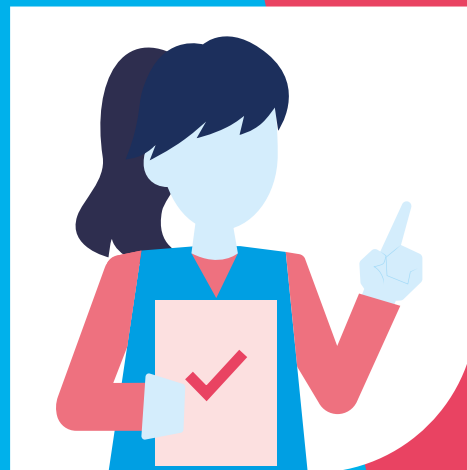




ALDEAS  
INFANTILES SOS  
PERÚ



Manual de aplicación:

# Gestión de denuncias

¿Qué pasos debo seguir?

---

# OBJETIVO

Establecer las acciones a seguir para presentar, canalizar y evaluar las denuncias que puedan presentar todos los trabajadores y terceros que denuncien delitos, infracciones o cualquier operación sospechosa que pueda afectar a Aldeas Infantiles SOS Perú.

---

# CAMPO DE APLICACIÓN

Aplica a toda persona natural o jurídica que mantenga relación con Aldeas Infantiles SOS Perú, así como a cualquier ciudadano que tenga interés en denunciar algún acto irregular.

# DEFINICIONES



## **Conflicto de Intereses:**

Situación donde los intereses de negocios, financieros, familiares, políticos o personales podrían interferir con el juicio de valor de personas en el desempeño de sus obligaciones hacia Aldeas Infantiles SOS Perú.



## **Parte Interesada:**

Persona u organización que puede afectar, verse afectada o percibirse como afectada por una decisión o actividad, que puede ser interna o externa de Aldeas Infantiles SOS Perú.



## **Debida Diligencia:**

Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con operaciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específico.



## **Proceso:**

Conjunto de actividades interrelacionadas o que interactúan.



## **Riesgo:**

Efecto de la incertidumbre en los objetivos. Al respecto, se precisa que, para el Modelo de Prevención de Aldeas Infantiles SOS Perú, el riesgo es la posibilidad de que ocurra un evento adverso que afecte el logro de los objetivos.



## **Denuncia:**

Debe estar referida a presuntos incumplimientos o que da cuenta de una infracción (al Código de Ética, Reglamento Interno de Trabajo, etc.) susceptibles de ser investigados por la vía administrativa o judicial. La presentación de la denuncia puede realizarse presencial o no presencial; y la comunicación de esta puede ser verbal, escrita o virtual.



## **Riesgo de Corrupción:**

Posibilidad de que por acción u omisión se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado.



## **Medidas de protección:**

Conjunto de medidas orientadas a proteger el ejercicio de los derechos personales o laborales de los denunciantes y testigos de actos de corrupción, en cuanto le fuere aplicable.

Su aplicación dependerá de las circunstancias y condiciones de vulnerabilidad evaluadas por la autoridad competente



## **Soborno:**

Acto directo o indirecto de ofrecer dinero, ofertas, servicios u otras promesas de valor financiero o no financiero, con el fin de persuadir a una persona a realizar algo ilícito a cambio.

# RESPONSABILIDADES



## **Denunciante**

Identificar y poner en conocimiento de Aldeas Infantiles SOS Perú las infracciones o incumplimientos al Código de Ética, Reglamento Interno de Trabajo y a normativas legales.



## **Comité de Prevención**

Los miembros del Comité de prevención u Órgano encargado de Prevención tienen entre otras funciones, las siguientes:

- Adoptar e implementar el canal de denuncias.
- Garantizar la atención de las denuncias recepcionadas.



## **Órgano Encargado de la Denuncia**

- Recibir y evaluar las denuncias.
- Definir planes de acción para las denuncias.
- Definir si se brinda protección a denunciantes.
- Gestionar medidas de protección de denunciantes en caso sea solicitado.
- Elevar la denuncia a las instancias correspondientes.

# ¿CÓMO REALIZAR UNA DENUNCIA?

Para realizar una denuncia puedes utilizar canales presenciales y no presenciales:

## LA DENUNCIA PRESENCIAL

Se realiza ante el Comité de prevención o alguno de sus miembros.

## LA DENUNCIA NO PRESENCIAL

Es a través del correo electrónico [denuncias.peru@aldeasinfantiles.org.pe](mailto:denuncias.peru@aldeasinfantiles.org.pe)

Tienes el derecho a denunciar de forma **anónima**.

Las personas que presenten denuncias de mala fe o malintencionadas, serán responsables de los daños y perjuicios que pudieran haber causado. Son denuncias de mala fe, las denuncias sobre hechos ya denunciados, denuncia reiterada, denuncia carente de fundamento y denuncia falsa.

En caso de identificar una denuncia de mala fe, Aldeas Infantiles SOS Perú excluye al autor de las medidas de protección y se reservará el derecho de iniciar las acciones civiles, penales, laborales y/o administrativas a que hubiese lugar.

La denuncia debe contener, como mínimo, la siguiente información:

- a. Fecha de infracción o irregularidad
- b. Descripción de los hechos
- c. Personas involucradas
- d. Área de Aldeas Infantiles SOS Perú a la cual pertenece el o los denunciados.

De manera **opcional**, en caso se cuente con la información, adjuntar los medios probatorios que acrediten lo alegado.

Mientras la investigación esté en curso, se manejará total **confidencialidad**, que será responsabilidad exclusiva del Comité de Prevención

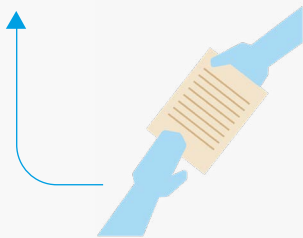
# ¿CÓMO SE GESTIONAN LAS DENUNCIAS?



Utilizando un canal presencial o no presencial el denunciante presenta la denuncia. En el caso de denuncia no presencial usar el correo [denuncias.peru@aldeasinfantiles.org.pe](mailto:denuncias.peru@aldeasinfantiles.org.pe)



El proceso inicia cuando el **comité de prevención** revisa que la denuncia cumpla con toda la información requerida.



Si la denuncia necesita información adicional para que pueda evaluarse el caso, el comité de prevención solicita al denunciante dicha información. El denunciante tiene un plazo máximo de 5 días hábiles para presentarla.

## 3 ACTIVACIÓN

El Comité de Prevención activa el Órgano Encargado de la denuncia, el cual está conformado:

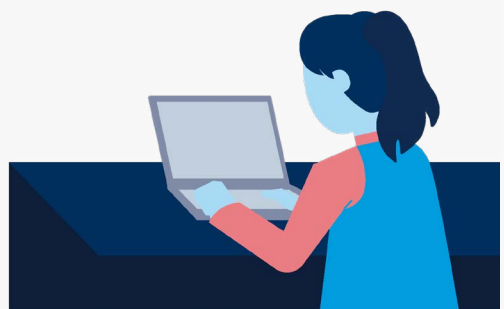
- El comité de prevención.
- 01 jefatura no involucrada y/o personal especializado con conocimientos del objeto de la denuncia.



## 4 REVISIÓN DEL CASO

El órgano encargado de la denuncia revisa el caso en un plazo máximo de 03 días hábiles para determinar si existen indicios de una infracción al Reglamento Interno de Aldeas Infantiles SOS Perú y/o la comisión de un delito.

En función de la denuncia, se definen las medidas de protección que se aplicarán. El Órgano Encargado de la Denuncia debe comunicar al denunciante las medidas de protección definidas para la denuncia realizada.



## 5 SOLICITUD DE DESCARGOS



El órgano encargado de la denuncia comunica a las y los investigados el inicio del procedimiento y les solicita sus descargos en un plazo máximo de 05 días hábiles para su presentación.

Los descargos serán presentados al correo electrónico:  
[denuncias.peru@aldeasinfantiles.org.pe](mailto:denuncias.peru@aldeasinfantiles.org.pe)

## 6 INVESTIGACIÓN

El Órgano Encargado de la Denuncia realiza la investigación, para lo cual recabará todos los antecedentes que considere necesarios, así como todo acto que permita esclarecer los hechos.

La investigación tendrá un plazo máximo de 10 días hábiles.

El Órgano Encargado de la Denuncia puede extender la investigación durante un plazo razonable en función a la complejidad de la denuncia.



## 7 FIN DE LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN

El Órgano Encargado de la Denuncia comunica al denunciado la culminación de la etapa de investigación.

## 8 DECISIÓN Y FIN DEL PROCESO

El Órgano Encargado de la Denuncia comunica al denunciante(s), denunciado(s) y jefaturas interesadas la decisión en la cual, se deberá detallar:

- Decisión sobre la comisión de infracción debidamente justificada.
- Sanción.
- Adopción de medidas correctivas.

Las infracciones y las sanciones se encuentran definidas en el Reglamento Interno de Trabajo.

El Comité de Prevención administrará toda la documentación relacionada con la denuncia guardando los documentos en una carpeta del servidor.



El proceso finaliza.



ALDEAS  
INFANTILES SOS  
PERÚ

[www.aldeasinfantiles.org.pe](http://www.aldeasinfantiles.org.pe)

